



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Colonia Nacional Dr. Manuel A.
Montes de Oca**

**Informe de Auditoría N° 5/2018
SISIO N° 10**

CIRCULAR 1/2003 SIGEN

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Consideraciones Previas	5
Alcance de las Tareas	5
Marco de Referencia	6
Tareas Realizadas	7
Comentario de las Actividades de Control	7
Observaciones y Recomendaciones	7
Opinión del auditado	9
Conclusión	9



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

INFORME EJECUTIVO



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

1) OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias)
- Control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca". (Decisión Administrativa N° 104/2001)

2) ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 habiendo aplicado los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la labor.

Se llevaron a cabo en la sede de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca sita en la calle Padre Criado Alonso s/n° de la localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires, entre el 30 de octubre de 2017 y el 21 de agosto de 2018, fecha de emisión del presente.

El período verificado fue el comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La verificación del régimen de incompatibilidades normado por el artículo 1° del Decreto 894/01 y la declaración jurada normada por el artículo 4° de la misma norma, abarcó el total de las altas producidas durante el período verificado -ciento diecisiete (117) agentes.

Asimismo, se llevaron a cabo las tareas pertinentes a fin de constatar el cumplimiento de lo normado por la Decisión Administrativa N° 104/2001.

En consecuencia, las conclusiones del presente informe se refieren al período comprendido en el examen y no contemplan la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

3) OBSERVACIONES

Observación N° 1

Se constató que la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca no efectúa la certificación exigida por el art. 1° de la Decisión Administrativa 104/2001 durante el período verificado. Tal omisión impide el debido control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en el organismo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Observación N° 2

Se verificó que la declaración jurada de incompatibilidad exigida por el art. 4° del Decreto 894/2001, relativa al personal incorporado por el régimen de contrataciones previsto por la ley 25.164, reglamentada por el Decreto 1421/2002, se efectúa sólo al momento de suscripción del contrato inicial. Tal omisión impide el control de incompatibilidades sobrevinientes.

4) CONCLUSION

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02 y en base a las tareas de auditoría llevadas a cabo, se concluye que el organismo no cumple razonablemente las disposiciones del Decreto N° 894/2001 y de la Decisión Administrativa N° 104/2001, por lo que deberán implementarse los mecanismos de control pertinentes para el debido cumplimiento de la normativa en cuestión.

Torres (B), 21 de agosto de 2018.



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

INFORME ANALÍTICO



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

1) OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias)
- Control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca". (Decisión Administrativa 104/2001).

Asimismo, se realizó el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización del área auditada.

2) CONSIDERACIONES PREVIAS

Este proyecto comenzó a relevarse durante el mes de octubre de 2017 y, habida cuenta las bajas producidas en el staff de la UAI, se retomó durante el transcurso del presente, ampliando para ello la muestra que abarcó hasta el 31 de diciembre de 2017, y cumpliendo así con el proceso planificado en el Planeamiento UAI 2018.

3) ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 habiendo aplicado los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la labor.

Se llevaron a cabo en la sede de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca sita en la calle Padre Criado Alonso s/n° de la localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires, entre el 30 de octubre de 2017 y el 21 de agosto de 2018, fecha de emisión del presente.

El período verificado fue el comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La verificación del régimen de incompatibilidades normado por el artículo 1° del Decreto 894/01 y la declaración jurada normada por el artículo 4° de la misma norma, abarcó el total de las altas producidas durante el período verificado -ciento diecisiete (117) agentes.

Asimismo, se llevaron a cabo las tareas pertinentes a fin de constatar el cumplimiento de lo normado por la Decisión Administrativa N° 104/2001.

En consecuencia, las conclusiones del presente informe se refieren al período comprendido en el examen y no contemplan la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

4) MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 894/01, el desempeño en la Administración Pública Nacional de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia bajo cualquier modalidad, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro, proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. A estos efectos todos los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Nacional están obligados a presentar una declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad señalada.

De acuerdo con la Resolución N° 11/2001 de la Secretaría para la Modernización del Estado (SME), la incompatibilidad no comprende a la percepción de prestaciones de pensión por fallecimiento. De acuerdo con el Decreto N° 1033/01 tampoco comprende el desempeño de horas de clase o de horas cátedra. Según la Resolución SME N° 13/01 no comprende la percepción de la pensión de guerra para excombatientes de Malvinas, y según la Resolución N° SME 27/01 tampoco comprende el beneficio que perciben las personas con discapacidad encuadradas en las Leyes N° 24.075 y 20.888.

Los agentes que se desempeñan en la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca se encuentran obligados a observar el régimen de incompatibilidad citado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 946/01 en virtud que el organismo se encuentra dentro de los entes comprendidos en el inciso a) del artículo 8° de la ley N° 24.156.

La Decisión Administrativa N° 104/01 se dictó en el marco del Plan Nacional de Modernización de la Administración Pública y consideró oportuno tomar medidas para intensificar el control de cumplimiento de las prestaciones por parte del personal en todas las jurisdicciones. A ese efecto estableció la obligación para todos los titulares de unidades organizativas, de certificar con carácter de declaración jurada la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo para autorizar el pago de las remuneraciones.

La estructura orgánica de la CMDO ha sido aprobada en sus niveles de dirección por el Decreto N° 55/2013.

Según lo determinado por el decreto señalado, los primeros niveles de la CMDO son:

- Dirección
- Unidad de Auditoría Interna
- Dirección Asistente de Atención Sanitaria
- Dirección Asistente de Rehabilitación y Reinserción Social
- Departamento Sumarios
- Departamento Asuntos Jurídicos



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

5) TAREAS REALIZADAS

1.- Se concurrió a la División de Personal de la CMDO y se tomó una muestra correspondiente a las altas de personal acaecidas en el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, alcanzando un total de ciento diecisiete (117) casos.

Se controló que en los mismos consten las declaraciones juradas que estipula el art. 4° del Decreto N° 894/01.

2.- En el relevamiento mencionado en 1.-, se verificó si existe personal que haya utilizado la opción estipulada en el art. 2° inc b) del Decreto N° 894/2001.

3.- Se verificó si los responsables directos de cada Unidad Organizativa certifiquen con carácter de Declaración Jurada la efectiva prestación de servicios de los agentes que dependen de ellos, conforme a la Decisión Administrativa N° 104/2001

6) COMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

1) En la muestra mencionada, se comprobó que los mismos cuentan con las declaraciones juradas requeridas por el art. 4° del Decreto N° 894/2001), pero no así en el caso de la nueva suscripción o designación.

2) se constató que no se efectuó durante el período verificado la certificación por parte de los responsables directos de cada Unidad Organizativa *-con carácter de Declaración Jurada-* de la efectiva prestación de servicios de los agentes que dependen de ellos (conforme a la Decisión Administrativa 104/2001).

Sólo obra en los legajos un formulario en el que consta el lugar de desempeño de tareas y la función del agente ("Formulario Lugar de Trabajo y Función").

7) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE INFORME

Observación N° 1

Se constató que la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca no efectúa la certificación exigida por el art. 1° de la Decisión Administrativa 104/2001 durante el período verificado. Tal omisión impide el debido control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en el organismo.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
 Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Recomendación: Se insta a llevar a cabo los procedimientos pertinentes con el objeto de que los responsables directos de cada unidad organizativa certifiquen con carácter de declaración jurada la efectiva prestación de servicio de los agentes que le dependan, a la brevedad.

Opinión del auditado: *"De acuerdo. . . se iniciarán las acciones correctivas pertinentes en un plazo no mayor a 45 días."*

Opinión del Auditor: se llevará a cabo el seguimiento de las acciones mencionadas.

IMPACTO		
BAJO	MEDIO	ALTO

Observación N° 2

Se verificó que la declaración jurada de incompatibilidad exigida por el art. 4° del Decreto 894/2001, relativa al personal incorporado por el régimen de contrataciones previsto por la ley 25.164, reglamentada por el Decreto 1421/2002, se efectúa sólo al momento de suscripción del contrato inicial. Tal omisión impide el control de incompatibilidades sobrevinientes.

Opinión del auditado: *"De acuerdo. . . se iniciarán las acciones correctivas pertinentes en un plazo no mayor a 45 días."*

Recomendación: Se insta a exigir una nueva declaración jurada con la suscripción de cada nuevo contrato, toda vez que ésta importa un nuevo ingreso.

Opinión del Auditor: se llevará a cabo el seguimiento de las acciones mencionadas.

IMPACTO		
BAJO	MEDIO	ALTO

8) OPINION DEL SECTOR AUDITADO



Ministerio de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Las observaciones de la presente auditoría han sido llevadas a conocimiento del Sector auditado mediante NO-2018-39608880-APN-UAI#CNMO del 15 de agosto de 2018. La División Personal, cursó su respuesta mediante NO-2018-39749452-APN-DA#CNMO del 16 de agosto de 2018.

9) CONCLUSION

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02 y en base a las tareas de auditoría llevadas a cabo, se concluye que el organismo no cumple razonablemente las disposiciones del Decreto N° 894/2001 y de la Decisión Administrativa N° 104/2001, por lo que deberán implementarse los mecanismos de control pertinentes para el debido cumplimiento de la normativa en cuestión.

Torres (B), 21 de agosto de 2018.